

2019-0309

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior traslado vencido en silencio. Si existen títulos consignados a órdenes del proceso.- Zipaquirá, 13 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

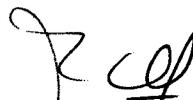
EJECUTIVO 2019-0309

El Despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito, en la medida en que en ella no se realizó la imputación de los abonos efectuados por el ejecutado por la suma \$576.961, cada una, en las siguientes fechas: 18/13/2020, 14/04/2020, 13/05/2020, 01/07/2020, 08/07/2020, 12/08/2020, 09/09/2020 y la última por la suma de \$572.515 realizada el 08/10/2020, respectivamente, acorde con en el informe de títulos rendido por la Secretaría, sumas que deben aplicarse en los términos del artículo 1653 del C.C.

De acuerdo con lo anterior, deberá ajustarse la liquidación con sujeción a los lineamientos anteriormente indicados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCÍA DE LEÓN